

— Gimnasios: Individual 1 hora diaria	1.760.-pts.
— Sala musculación: individual 1 hora diaria	880.-pts.
— Pista Atletismo: individual 1 hora diaria	1.760.-pts.

**Biblioteca Pública:**

— Expedición del Carnet de Lector	150.-pts.
— Renovación del Carnet de Lector	30.-pts.

Logroño, 21 de Marzo de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

*Orden n° 36, de 21 de marzo de 1.995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se proroga por un mes el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Beca de Investigación sobre la "Vida y obra de D. Cosme García Sáez"*  
III.A.233

Al objeto de instrumentalizar una Beca de Investigación sobre la vida y obra del inventor D. Cosme García, la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Secretaría General para la Educación y del Instituto de Estudios Riojanos y el Ayuntamiento de Logroño, concluyeron un Convenio, según el cual correspondía al mencionado Instituto la convocatoria y gestión de la ayuda económica.

En cumplimiento de lo acordado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 17 de 9 de Febrero de 1.995, se procedía a convocar la Beca de Investigación, otorgándose un plazo para la presentación de solicitudes que venía a concluir el día 13 de marzo de 1.995.

Concluido el plazo, es forzoso reconocer que no se ha presentado ninguna solicitud.

No obstante, sigue siendo criterio de las entidades firmantes del Convenio, que la figura de D. Cosme García Sáez, merece ser realizada mediante una ayuda económica que pretenda fomentar el estudio de su vida y de su obra.

Desde esta consideración, se ha estimado oportuno prorrogar por un mes el plazo de presentación de solicitudes en el ánimo de suscitar la atención del personal investigador.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me viene conferidas por la presente legislación,.

**D I S P O N G O**

**Artículo único:** Se proroga durante un mes, computado de fecha a fecha desde el día de finalización del plazo inicialmente establecido, el plazo para la presentación de solicitudes para acceder a una Beca de Investigación sobre la vida y obra de D. Cosme García Sáez, convocada mediante Orden n° 27 de esta Consejería, de 3 de febrero de 1.995.

**Disposición Final:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.  
Logroño, 21 de marzo de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

*Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de Instituto de Estudios Riojanos y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, para la creación de un centro de Documentación de vinos de "Rioja"* III.A.226

El pasado día 27 de febrero de 1.995 el Sr. Director del Instituto de Estudios Riojanos, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero del mismo año y el Sr. Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", autorizado por el plenario de dicho organismo, concluyeron un Convenio de colaboración, cuyo contenido esencial es el siguiente:

El Gobierno de La Rioja, a través del Instituto de Estudios Riojanos, y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, acuerdan establecer una Base de Datos, de vinos de La Rioja.

Para ello, el Instituto de Estudios Riojanos, por sus medios materiales y humanos, procederá a realizar el inventario, catalogación y mecanización de las referencias sobre el viñedo y el vino de "Rioja", existentes en los libros, revistas y publicaciones obrantes en ambas instituciones, de modo que se posibilite la instalación de una terminal informática de Base de Datos relativa a esas referencias.

El Consejo Regulador colaborará a la realización de las actividades enunciadas mediante una aportación económica que se fijará anualmente y que para el ejercicio correspondiente a 1.995, se cifra en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) La instalación de la terminal informática de Base de Datos en las entidades firmantes no se realizará hasta que el Consejo Regulador haya hecho efectiva la aportación pactada para la primera anualidad.

Ambas partes se comprometen a mantener actualizada la Base de Datos, así como a complementarla con las referencias sobre esta materia a las que se tenga acceso, en función de sus disponibilidades presupuestarias y, en cualquier caso, con la suficiencia exigible para mantenerla como instrumento útil de consulta y apoyo a la investigación.

La vigencia del Convenio será anual, pudiendo prorrogarla las partes mediante Protocolo Anexo, en el que se fijará la cantidad pactada para la anualidad.

Ambas partes podrán denunciar unilateralmente el Convenio con tres meses de antelación, al menos, a la finalización del plazo de vigencia y siempre que se hubiera hecho efectiva la aportación económica pactada en la correspondiente anualidad.

Logroño, 28 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Jose M<sup>a</sup> Orbañanos Carrillo.

**B. Administración del Estado****DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de Actas A02 incoadas a Grupo 90 LMV, S.L. (2880)*  
III.B.357

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de GRUPO 90 LMV, S.L., N.I.F. B26161182, sito en Avda Juan Carlos I n° 104 y cl. del Peso n° 102, de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 23 de febrero de 1.995, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 21-11-94, números de referencia 0225102-5 y 0225101-6.

**DATOS FUNDAMENTALES.**

1. Sujeto Pasivo: GRUPO 90 LMV, S.L.  
Domicilio: Avda Juan Carlos I, 104 y cl. del Peso, 102.  
Concepto: Impto. s/ Valor Añadido, ej. 1.991-1.992.  
Deuda Tributaria: 1.457.572.

2. Sujeto Pasivo: El mismo.  
Domicilio: El mismo.  
Concepto: Retenc. Trabajo Personal, ej. 1.991-1.992.  
Deuda Tributaria 1.489.670 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo

de quince días siguientes al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 9 de marzo de 1995.— La Inspectora Jefe, M<sup>a</sup> Albina Martín Fernández.

*Requerimiento integral 1T-94 (2.879)*

III.B.358

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta A.E.A.T., la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.